DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Bogotá, D.C.

Señores
3P PHARMACEUTIC S.A.S
NIT: 900.856.036 - 3
Vía SECOP II

ASUNTO: Aceptación de Oferta Recibida del 31 de mayo de 2023

INVITACIÓN: Proceso de Contratación de Mínima Cuantía – Invitación Pública No. ***FGN-RCE-MC-0033- 2023***

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015[1], por el cual se reglamenta la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, el Manual de contratación de la Fiscalía General de la Nación y los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 – Estatuto Anticorrupción y dado que su oferta recibida el día 09 de febrero de 2023 cumple con los requerimientos planteados en la Invitación Pública No. FGN-RCE-MC-0033-2023, según la verificación de los documentos que acreditan la capacidad jurídica y de las especificaciones técnicas mínimas en mi calidad de Ordenador del Gasto, de acuerdo con la Resolución No. 2158 del 03 de abril de 2023 *"Por la cual se aplazan, reanudan unas vacaciones y se hace un encargo de funciones"*, **ACEPTO** la oferta con las siguientes características:

<table>
<tr><td colspan="3">ACEPTACIÓN DE OFERTA
No: FGN-RCE-0033-2023</td></tr>
<tr><td colspan="2">Fecha: 31 de mayo de 2023</td><td>Tipo: Mínima Cuantía.</td></tr>
<tr><td rowspan="3"></td><td colspan="2">Nombre: 3P PHARMACEUTIC S.A.S
Persona Jurídica</td></tr>
<tr><td>Identificación:
NIT: 900.856.036 - 3
C.C. No. 63.396.463</td><td>Dirección:
CALLE 100 No 64-51
Ciudad: Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>Teléfono: 318 5720161</td><td>E-mail: gerenciadistribuidora3p@gmail.com</td></tr>
<tr><td colspan="3"><u>C.D.P:</u> Certificados de disponibilidad presupuestal números 10123 del 17 de enero de 2023 y No. 14223 del 14 de febrero de 2023.
<table>
<tr><th>NOMBRE DEL RUBRO</th><th>RECURSO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES EXEPTO PRENDAS DE VESTIR</td><td>10</td><td>$7.200.000</td></tr>
<tr><td>A-02-01-01-004-009 OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE</td><td>10</td><td>$19.375.000</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td></td><td>$ 26.575.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="3">OBJETO: La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere la adquisición de elementos de emergencia, sillas de ruedas</td></tr>
</table>

[1] Artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía"

y carpas para los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación adscritos a las Direcciones Seccionales de Bogotá, Cundinamarca, Boyacá y Amazonas y que en razón a la naturaleza del riesgo al que se encuentran expuestos durante el ejercicio de sus funciones, requieren dichos elementos.
Valor: el valor de la Aceptación es la suma de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($26.575.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos a que haya lugar.
Forma de Pago: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un **único pago** del cien por ciento (100%), previa presentación de la factura, acompañada del recibo a satisfacción por parte del Supervisor. Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y la planilla de pago de seguridad Social. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregida, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento. **EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.
Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será 45 días calendario, **contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

Lugar de Ejecución y Entrega: El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: Bogotá Y se entregará en la(s) ciudad(es): Bogotá, en las instalaciones del Almacén en la Bodega de Bienes Patrimoniales de la Subdirección Regional Central ubicado en la carrera 28 No. 18 – 64 Sótano, en la ciudad de Bogotá
Supervisor: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la Coordinadora del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subdirección Regional Central o quien designe la ordenadora del gasto quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

Se recuerda que debe dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas señaladas en la Invitación Pública No. FGN-RCE-MC-0033-2023.

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.567-9, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y 1 año mas

Dichas garantías deben ser allegadas a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la Aceptación de la Oferta.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP, se entiende que usted queda informado de la Aceptación de la Oferta, de conformidad con lo establecido en el del Decreto 1082 de 2015[2].

Así mismo, se le informa que el supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación será la doctora Edna Alexandra Obando Yanguas, y que por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del mismo.

[2] Artículo 2.2.1.1.1.7.1 ***Publicidad en el SECOP.*** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.

Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Usted debe dar estricto cumplimiento a lo indicado en la Invitación Pública No. **FGN-RCE-MC-0033-2023**, que para todos los efectos legales hace parte integral del contrato celebrado.